



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	F-72
Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	050313189001 2020 00020 00
Ejecutante	Patricia Elena Salazar S
Ejecutado	Municipio de Anorí, Antioquia
Asunto	Fija fecha de audiencia del artículo 392, en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso.

En memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicitó proferir auto que ordene seguir adelante ejecución¹, no obstante, sobre el mismo no se pronuncia aún este Despacho por lo que pasara a explicarse más adelante.

En la contestación de la demanda, el Municipio de Anorí, Antioquia propuso excepciones al auto que libro mandamiento ejecutivo, por lo que se corrió traslado de las mismas, y en el término oportuno la parte ejecutante se pronunció sobre estas. Como quiera que ya se encuentra traba la Litis conforme a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, que a su turno remite al artículo 392 *ibídem*, aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 146 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el próximo **viernes 24 de septiembre de 2021 a partir de la 01:30 p.m.** para la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal Civil.

¹ Presentado de forma electrónica el 05 de abril de 2021.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 51 TYBA*

*Fijado hoy 28 de junio del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo
del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE AMALFI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16055964ca41332df3ad15e58eee982766d16a9cc404af15745cfd1dacc452ba

Documento generado en 25/06/2021 09:24:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>